



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

12 de mayo de 2021  
**DM-MAG-434-2021**

Señor  
Antonio Martínez Fonseca  
Director Ejecutivo  
INDARROZ

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle y en atención al oficio DE 003-2021 del 30 de abril 2021 y DE 004-2021 del 07 de mayo 2021 donde solicitan la ampliación del desabasto aprobado mediante oficio DM-MAG-991-2020 del 11 de noviembre 2020, por un volumen de 50,061 toneladas métricas de arroz granza, y con declaratoria de Desabasto en Decreto Ejecutivo No 42765 MAG-MEIC-COMEX publicado en La Gaceta No 300, Alcance Digital No 340 de fecha 24-12-2020, declaratoria con vigencia o alcance al 31 de diciembre del 2021, le informo que se procedió a realizar el análisis de la documentación aportada, siendo nuestras consideraciones:

- Cuando se trata de una ampliación de desabasto el cálculo del mismo debe basarse en los mismos supuestos del estudio técnico original, por lo que debe darse el mismo tratamiento a las variables consideradas para la determinación de las 50,061 toneladas métricas, y valorar los cambios en el mercado que pueden afectar la estimación realizada en cada una de ellas.
- Con respecto al inventario tal y como se sucedió en el estudio original se considera solamente lo disponible en las industrias adscritas a CONARROZ procediéndose a actualizar el mismo al 31 de marzo según los datos proporcionados por dicha entidad.
- En cuanto al dato de producción nacional y la estimación de consumo, se consideran correctos los supuestos asumidos en la estimación de los mismos para el período mayo-diciembre 2021, proporcionados por Conarroz.
- Se utilizó el factor de conversión 0,578948 estimado por CONARROZ para la realización del análisis.
- Tal como hizo para el estudio original, para el abastecimiento nacional debe considerarse el total de las importaciones que ingresan al país, sean de asociados a CONARROZ o de terceros. En el cálculo debe sumarse lo ingresado por importaciones en granza, pilado e integral, restando los ingresos por desabasto en el período y el arroz de otros usos como: Arborio, Basmati, Bomba, Jazmín, Salvaje, Semilla, Sushi y quebrado o partido.

Dado que la actualización del abastecimiento se refiere al período abril-diciembre 2021, se tomó como estimación las importaciones del mismo período del año 2020, de la Dirección General de Aduanas donde se obtuvo un total de 148,157 toneladas métricas equivalente a granza.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

- El cálculo del abastecimiento nacional se realizó con los datos aportados por Conarroz y el estimado de importaciones.
- El desabasto aprobado de 50,061 toneladas estará ingresando a partir de mayo 2021, por lo que este volumen es restado del saldo final calculado.
- Con los datos anteriores se evidencia que el país tiene fuentes de abastecimiento hasta para el mes de diciembre 2021, con una disponibilidad de grano suficiente para cubrir el consumo nacional, la reserva alimentaria de 3,5 meses y un sobrante para iniciar el año 2022 de 9,606 toneladas, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Arroz: Cálculo del abastecimiento nacional según escenario, mayo-diciembre 2021. (Toneladas métricas en granza)		
Concepto	CONARROZ	CNP
Inventario <sup>1</sup>	116,811	116,811
Producción	126,344	126,344
Importaciones <sup>2</sup>	170,018	148,157
Consumo	310,872	310,872
Saldo	102,301	80,440
Reservas	120,895	120,895
Saldo	-18,594	-40,455
Desabasto		-50,061
Saldo Final		9,606

1-Inventario al 31 de marzo de Conarroz.

2-CNP considera importaciones de mayo a diciembre de 2020, según DGA.

- Es importante considerar que para próximos estudios técnicos de desabasto debe considerarse la metodología oficializada por el Señor Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro Rector, mediante el Acuerdo Ministerial No 001-2021-MAG "Procedimiento para el Cálculo del Desabasto de Arroz" del 26 de enero del 2021, que incluye todas las fuentes de abastecimiento nacional, tales como: producción nacional, importaciones e inventarios de industrias adscritas y no adscritas a Conarroz y consumo aparente nacional.

Finalmente, he de insistir en que la seguridad alimentaria es un tema prioritario para el Ministerio de Agricultura y Ganadería como Ente Rector del Sector Agropecuario, a fin de minimizar los riesgos de desabasto de alimentos para la población de la República. Es un tema atendido con la seriedad requerida, coordinando con las demás Instituciones involucradas en el tema, con el propósito de lograr la mejor articulación posible y maximizar los recursos disponibles en beneficio de nuestros agricultores y consumidores.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

A través de esta red institucional se mantendrá un monitoreo de las condiciones del mercado nacional e internacional, a fin de poder contar con la información requerida que permita la toma de decisiones oportunas en tiempo y oportunidad.

Esperamos seguir contando con el apoyo del sector industrial arrocero para beneficio de nuestro país.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera

**MINISTRO**

MM/mjm

- C Sra. Victoria Hernández. Ministra de Economía, Industria y Comercio.
- Sr. Andrés Valenciano. Ministro de Comercio Exterior.
- Sr. Rudy Rodríguez. Presidente Asamblea de Productores de Conarroz.
- Srs. Junta Directiva Corporación Arrocera Nacional.